Epoca 2.ª—Año I. Soria 24 de Mayo de 1903. Núm. 21.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO.......... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Distritos escolares.

Parece que por la Inspección provincial de primera enseñanza se hacen algunos estudios para llevar á cabo la reforma escolar á que se refiere la Real orden de 31 de Diciembre último.

Como nuestras disposiciones legislativas suelen sufrir modificaciones frecuentes, no sería extraño que, antes de resolver en definitiva acerca de este importante asunto para la enseñanza, un cambio de política, ó la sustitución del actual gabinete por otro más ó menos conservador, dejase en proyecto aquella reforma para decretar otras y no cesar en el continuo tejer y destejer, sin llegar á la verdadera reorganización de la enseñanza primaria.

De todos modos, y por si nuestros apuntados temores no se realizaren, llamamos la atención de la superioridad por lo que toca á las agrupaciones escolares de nuestra provincia.

Parece á primera vista que habiendo muchos pueblos pequeños, y no separándolos grandes distancias, las agrupaciones pueden hacerse sin inconveniente alguno; pero si se tiene en cuenta que el clima es excesivamente frío y que son largas las temporadas de nieves, lluvias, hielos y vientos huracanados, tendremos como irremediable consecuencia que, durante los meses de Noviembre á Mayo, los niños de los pueblos agrupados no pueden—sin riesgo de su vida, ó por lo menos sin peligros constantes para la conservación de la salud,—asistir á las escuelas.

Se trata de mejorar la enseñanza, de que ésta sea obligatoria y gratuita para todos los españoles, á fin de que desaparezca el vergonzoso borrón nacional de «que la mitad de los ciudadanos no saben leer y escribir», y se pretende suprimir gran número de escuelas. Es claro que se hace con el plausible propósito de que las escuelas que existan estén mejor dotadas y de que la enseñanza primaria vaya por el cauce de la regeneración española; mas si en teoría resulta todo ésto una verdadera belleza, la práctica daría al traste,—no con el progreso de la educación infantil en general, que seguramente avanzaría de una manera visible—con la más necesaria preparación del niño en las pequeñas aldeas que no tuvieran la suerte de ser el centro de las agrupaciones proyectadas.

Las leyes y reglamentos suelen hacerse siempre para las grandes poblaciones

como si las pequeñas no existieran y de aquí proceden siempre esas odiosas desigualdades que hacen de los españoles dos clases de ciudadanos: unos que tienen derechos y deberes y otros que solamente tienen deberes. A tanto equivaldría decir á un pueblo: Puedes enviar tus hijos á las escuelas de A, en donde encontrarán Maestros bien dotados y medios abundantes de enseñanza; pero que en siete ú ocho meses, aun distando solamente dos ó tres kilómetros del centro escolar, no pueden los niños asistir á las clases por estar el camino cubierto de una capa de nieve de algunos decímetros de espesor, por las contínuas lluvias ó por otras mil causas.

De aquí, pues, que si en algunas provincias es factible el establecimiento de agrupaciones escolares, por las especiales circunstancias del clima y vías de comunicación, en la de Soria es imposible, por ser todo su territorio muy frío, por ser muy accidentado el terreno y por carecer hasta de caminos vecinales que dén fácil acceso á los niños para ir de un pueblo á otro.

No faltará quien diga que estando evidentemente demostrado que no debe haber escuelas dotadas con menos de dos pesetas diarias, si no ha de pretender exigirse á sus respectivos Maestros que vivan «de ilusiones» practicando el problema del «perpetuó ayuno», no puede en manera alguna sostener el Estado escuelas con esa dotación en todos los pueblos, siendo así que muchos de ellos no tienen cien habitantes. A los que así piensen les diremos solamente que si hay razones de «gran peso» para que el Estado satisfaga 800 ó 1.000 pesetas para el sostenimiento del culto católico en cada una de las más insignificantes aldeas, no las habrá menos para demostrar la necesidad de emplear igual suma para el perfeccionamiento de la humanidad por medio de la enseñanza primaria.

Entendemos, por tanto- que si en provincias de población muy diseminada, como en algunas regiones de Asturias y Galicia, tienen razón de ser las agrupaciones escolares, en la de Soria y en otras cuyo clima es extremadamente frío y las poblaciones, aunque pequeñas, son muy numerosas no conviene en manera alguna que ni la más insignificante aldea carezca de escuela primaria para la educación de la niñez y el perfeccionamiento del pueblo en general.

L. Arnedo.

La racionalidad y la animalidad

El ser humano es el único *animal racional* que existe en el mundo. Y figura entre los *animales* porque como éstos, nace, crece, vive, se reproduce y muere; y se califica de *racional* porque está dotado de la facultad de la *razón* por la cual tiene conocimiento de Dios, de sí mismo y de cuanto le rodea.

Como *animal*, siente atracciones hacia todo aquello que favorece su vida, y experimenta repulsiones hacia lo que le perjudica ó molesta; como *racional*, es capaz de conocer las causas de las cosas y las relaciones que esisten entre ellas.

Los conocimientos que el ser humano adquiere por medio del esfuerzo intelectual, de los consejos y de la experiencia aumentan los dominios de la *racionalidad*; pero el abandono de toda clase de estudios, el olvido de los buenos consejos, la negligencia en amar al creador en espíritu, y la ignorancia de las lecciones de la experiencia hacen que sobre la *racionalidad* humana impere, á veces, la *materialidad* ó la *animalidad*.

Con frecuencia la *animalidad* nos incita á buscar solamente nuestro propio bien, esto es, á ser egoistas, cuando la razón nos aconseja el respeto y el amor á nuestros semejantes.

Por lo que tenemos de *animalidad* somos re-

servados, irascibles, ingobernables, descorteses y aficionados á los goces materiales; pero por lo que tenemos de *racionalidad*, somos sociables, expansivos, afectuosos, gobernables, atentos, morales y corteses.

En la continua lucha que existe entre la *animalidad* y la *racionalidad* del ser humano, influye notablemente la educación moral.

Así que cuanto más educado se halle el hombre, tantos más grados de *racionalidad* alcanzará, y menos propenso estará á la *animalidad*, llamada por muchos, *brutalidad*.

Con estos antecedentes podemos afirmar que la *racionalidad* y *animalidad* existen mezcladas en todo hombre, sea ó no instruído; esté ó no educado; llámese Azcárate ó Costa, y que del recto uso de la *razón* nacen las buenas acciones, los actos loables, así como de la *animalidad* proceden las acciones reprensibles, las desatenciones, los actos propios de irracionales.

Eduquemos, pues, con esmero los hombres del porvenir para que la *racionalidad* sea la que informe siempre nuestros actos.

RUIZ.

LOS SOCORROS MÚTUOS SE IMPONEN

A consecuencia de la muerte del malogrado D. José Blas Mínguez, dignísimo inspector de primera enseñanza de esta provincia, y con motivo de la subscripción, iniciada por los Maestros de la capital, para sufragar los gastos de sus exequias y aliviar en algo á la inconsolable viuda é hijos, surgió en nosotros la idea de los socorros mútuos entre los Maestros de ambos sexos en activo ejercicio en esta provincia.

La proposición fué acogida con entusiasmo, y los allí presentes (Almazán 15 de Junio de 1902) vieron una obra salvadora que rebosa en beneficio de nuestras familias; pero esta es la fecha que nada se ha hecho por implantar tan benéfica institución.

Andamos dislocados en lo que á nosotros incumbe, y tomamos las cosas como vulgarmente se dice «á beneficio de inventario ó de otro modo les damos cuarentena». Como si nosotros no hubiéramos de rendir tributo á la muerte, que por desgracia es lo más seguro y viene sin esperarlo. ¡Qué pena no tendremos al abandonar este valle lacrimoso, no dejar á nuestra esposa é hijos un pedazo de pan que llevarse á lo boca! ¡Qué satisfacción más grande llevará el que deje este mundo estando implantada la sociedad de socorros mútuos!

Buen ejemplo nos han dado de asociación y compañerismo los dignos Secretarios de esta provincia, y sin embargo, nosotros permanecemos obstinados en nuestro marasmo, en nuestro sopor. Y ya que hablamos de los Secretarios se nos ocurre una pregunta, sin ofenderles en los más mínimo. ¿Son estos funcionarios más sociales que los Maestros? Oimos ya la contestacion de muchos.—No, podrán ser tanto, pero más, nó.—Nosotros decimos lo contrario. ¿Pruebas? Para qué más pruebas que las que habeis visto, pagando las cuotas asignadas á las viudas y huérfanos. ¡Bendita obra! Benditos seais los que así os ayudais!

Hoy que todas las clases trabajadoras se unen en un solo cuerpo, ya para conseguir algun fin, ya para socorrerse mutúamente ¿qué hace, decimos, el eje de la mano rotativa del movimiento intelectual? ¡Despertad de vuestro letargo queridos compañeros,! ¡Sursum carísimos hermanos! Hagamos algo por nosotros mismos.

Solo nos resta suplicar á los Sres. Presidentes de distrito, que, puesto habeis de reuniros muy en breve según dispone el Sr. Presidente de la Provincial, discutais si es conveniente ó no los socorros mútuos.

Al amigo cariñoso y condiscípulo Anastasio González he de darle las gracias por el artículo que publicó en favor de esta sociedad. Perdura en ti, Anastasio, la idea, sigue con ella que en nosotros está muy aferrada.

¡¡¡Viva la Sociedad de socorros mútuos!!!

GESPRACO.

LA LEGISLACION DE 1902

XVII

De 14 de Septiembre es también el Real decreto reorganizando las juntas municipales de Madrid y Barcelona y estableciendo la Delegación regia. Nada decimos de él, pues no nos interesa directamente.

Real orden de 30 del mismo mes resolviendo que el importe de las consignaciones de material necesario de las clases nocturnas de adul-

tos en las escuelas de primera enseñanza, se satisfaga con cargo al capítulo sexto, artículo 1.° del presupuesto vigente. Se dió luego, es decir, más adelante, bastante más, y no lo que sobraba de las diurnas, ó de la diferencia entre la 4.ª y 6.ª parte, sino la 4.ª parte del material de aquéllas, con lo que no hay ni para empezar.

Otro Real decreto de 3 de Octubre dispone que en los presupuestos municipales sólo deben figurar como gastos para 1.ª enseñanza los de arrendamientos de casas-escuelas y habitaciones de los maestros y separación de locales, y los de carácter voluntario que tengan por conveniente establecer los ayuntamientos en pró de la enseñanza pública y premios y nuevas retribuciones convenidas.

Mucho mejor hubiera sido disponer que de todo se encargara el Estado y así no habría quien se pagara su casa, como lo hay, porque *no cabe con su familia* en la que le da el municipio y por no tener *un lío* con él, que es tan rumboso que ha suprimido, y no por falta de fondos una pequeñísima gratificación que daba anualmente á sus maestros, desde que paga el Estado. Que así es como pagan generalmente los municipios los buenos servicios de los maestros.

Circular de 4 de Octubre dictando las disposiciones que les ocurrió y debían tenerse en cuenta para el pago del importe del material de las clases nocturnas de adultos con lo que quitaron á las diurnas, pero no todo, y sin abonar el 10 por 100 que le corresponde á la Caja de derechos pasivos. ¿A qué hablar de ella, si ya no servirá quizá para otra vez?

Sobre categoría de escuelas recordó una orden de la Subsecretaría de 26 de Septiembre, el extricto cumplimiento del decreto de 26 de Octubre de 1901, diciendo que no se cambiara nada en el número, clase y distribución interin no se fijara por el Gobierno. Es decir que, si por el censo habían de sufrir aumento ó rebaja, tampoco se consentía. Afortunadamente, luego se resolvió en contrario, como procedía hacer.

Y viene el reglamento orgánico de 24 de Octubre para el funcionamiento de los delegados regios y Juntas municipales de primera enseñanza de Madrid y Barcelona.

Nada tenemos que objetar á los capítulos 1.°, 2.° y 3.° que tratan de las atribuciones y deberes de los delegados y Juntas y del personal de Secretaría, pero no podemos dejar pasar desapercibido el 4.° que se ocupa de la provisión en propiedad de las escuelas y auxiliarías.

Las razones de preferencia para obtener por concurso de ascenso las escuelas municipales y auxiliarías de Madrid y Barcelona serán las siguientes, en el orden en que van enumeradas:

1.ª La de haber obtenido por oposición directa escuelas de igual clase y grado, dotadas con el sueldo inmediato inferior á la vacante.

2.ª Haber alcanzado tales escuelas en oposiciones, en virtud de las cuales hubieron de proveerse otras de sueldo igual al que se pretende obtener.

3.ª En igualdad de las anteriores circunstancias, la de haber prestado servicios legalmente en las escuelas de la categoría á que se aspire.

4.ª El poseer, además del de Maestro ó Maestra, algún título académico ó profesional, más directamente relacionado con la primera enseñanza, ó en su defecto, cualquiera otro sin relación con ella.

5.ª La de llevar mayor tiempo de servicios en el disfrute del sueldo inmediato inferior.

6.ª La de contar mayor tiempo de servicios en propiedad en escuelas públicas.

Por manera que las circunstancias 5.ª y 6.ª que todos los reglamentos de provisión de escuelas ponen las primeras, aquí son las últimas, tal vez con intención de favorecer á algún amigo. Las examinaremos en otro artículo.

F. S.

ASOCIACION DE MAESTROS

Partido de Soria.

Por error de cálculo se consignó en la convocatoria publicada en el número anterior de esta revista el día 16 del próximo Junio para celebrar reunión de partido, en vez del día *21* que por ser domingo no es escolar como el otro.

Soria 19 de Mayo de 1903.—El Presidente, *Anastasio González*.—El Secretario, *Fermín Jodra*.

Partido de Soria.--Sección de Aldehuela de Periañez.

Se convoca á los Sres. Maestros de esta sección para que, en virtud de lo dis-

puesto por la Presidencia de nuestra Asociación provincial, se sirvan concurrir á la sesión que tendrá lugar en Arancón, local escuela, el día 2 de Junio próximo y hora de las once del mismo, al objeto de proveer los cargos de Presidente, Vice y Secretario de esta sección y de otros asuntcs importantes para la misma.

Los pueblos que pertenecen á esta circunscripción son: Renieblas, Almajano, Narros, Canos, Aldehuela de Periañez, Arancón, Cortos, Calderuela, Nieva y Omeñaca.

Arancón 20 de Mayo de 1903.—*Anastasio San Esteban.*

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Obras de texto.—*Real orden de 9 de Mayo, peclarando útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan en la adjunta relación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la sección primera del Consejo de Instrucción publica.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera cnseñanza las obras que expresan en la adjunta relación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1903.—*Manuel Allendesalazar.*—Señor Subsecretario de este ministerio.

Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la sección primera del Consejo de Instrucción pública, se declaran útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por Real orden de 9 del actual.

«Agricultura», Biblioteca de las escuelas publicado por D. Saturnino Calleja.-Madrid, 1899 un tomo de 190 páginas con gravados.

«Nociones de Insdustria, escritas al alcance de los niños», por D. Esteban Oca.—Logroño, 1898; un tomo con 65 páginas.

Compendio de Agricultura», por D. Juan Bautista Fíto Armengón, segunda edición.—Barcelona, 1899; un tomo con 115 páginas.

«Cartilla Forestal», por S. Arnal.—Pamplo-plona, 1899; un tomo con 255 páginas.

«Compendio de Historia Sagrada», por doña Monserrate Juan y Ballester.—Palma de Mallorca, 1899; un tomo con 255 páginas.

«Nociones de Historia Sagrada», por D. Antonio Vilaverde y Macías.—Pamplona, 1899; un tomo con 164 páginas

«Dios con nosotros», por doña María Dolores del Pozo.—Barcelona, 1897, un tomo con 287 páginas.

«Compendio de Religión y Moral», por don Tomás de A. Rigual y Soler.—Barcelona, 1896; un tomo con 125 páginas.

«Compendio de Geografía», Guía de primera enseñanza, publicado por D. Saturnino Calleja.—Madrid, 1899; un tomo con 235 páginas con grabados.

«Compendio de Aritmética, Guía de primera enseñanza, por D. Saturnino Calleja, Tomo IV. Madrid, 1899; un tomo con 101 páginas.

«Aritmética práctica para las escuelas elementales», por D. Pedro Mínguez Zubilaga.—Bilbao, 1899; un tomo con 139 páginas.

«Compendio de aritmética teórico práctica», por D. Manuel Medina y Merino.—Albacete, 1899; un tomo con 114 páginas.

«Trozos escogidos de los mejores clásicos españoles», segunda parte. Verso por D. P. R.—Sevilla, 1896; un tomo con 154 páginas.

«Guía de la niñez», Manual de lectura, primera parte, publicado por los Misioneros Hijos del Corazón de María.—Barcelona, 1895; un tomo con 205 páginas.

«Prontuario de Urbanidad», por D. Federico Bosch y Serra, primera edición.=Barcelona, 1899; un tomo con 62 páginas.

«Curso elemental de Fisiología», por doña María del Pilar Villén y Rey.—Burgos, 1898; un tomo con 196 páginas.

»Tratado teórico elemental de la Música», por D. Gerardo Jiménez y Pérez.—Bilbao, 1898.

«Cartilla del ciudadano», por D. Felipe Gallo.—Segovia, 1901, un tomo con 186 páginas.

«Nociones de Derecho», por D. Manuel Cortés Cuadrado.—Madrid, 1902; dos tomos de 294 y 217 páginas, respectivamente.

«Aritmética y sistema métrico decimal», grado primero, por D. Juan Climaco Arroyo García.—Madrid, 1899; un tomo con 104 páginas.

«Religión y Moral», grado primero, por el mixmo.—Madrid, 1899; un tomo con 45páginas.

«Mociones de Historia de España», por don Eusebio Lalaices Moral.—Madrid, 1900; un tomo con 109 páginas.

«La Constitución de la Monarquía explicada al pueblo», por D. Enripue Barredo y Vieyra de Abreu.--Madrid, 1902; un tomo con 109 oáginas.

«Lectura de versos y manuscrito», por D. Saturnino Calleja.—Madrid, 1901; un tomo con 178 páginas.

«Manual popular de higiene», por M. Montaner.—Barcelona; un tomo con 325 páginas con grabados.

(*Gaceta* 18 Mayo).

Sección de Noticias.

El Sr. Presidente de la sección quinta del partide de Soria ha convocado á sus consocios para celebrar junta de distrito en la escuela de niños de Valdeavellano de Tera el día primero de Junio, segundo de Pascua de Pentecostés.

———

La Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha librado el importe de las nóminas supletorias que con fecha 20 de Diciembre último fueron mandadas por la habilitación de Maestros de esta provincia. En dichas nóminas fueron comprendidas las cantidades devengadas por los Sres. Maestros que tenían completa su documentación en aquella fecha. Posteriormente y por virtud de orden telegráfica del indicado centro se hicieron nuevas nóminas, comprendiendo en ellas á todos los que resultaron acreedores al presupuesto de 1902. Lo librado pertenece únicamenta á las primeras nóminas presentadas, en las que figuran: Doña Eduvigis Palacios, de Valdelagua, por 26'06 pesetas; D. Lino Gil Vellosillo, de Velilla de los Ajos, por 13'21; El mismo, de Ledesma, por 5'14; D. Primo Rodrigo, de Muñecas, por 4'67; doña Margarita M. Llorente, de Sauquillo de Paredes, por 21'41; D. Agustin Ruiz Esteban, de Corvesín, por 27'17; D, Juan A. López, de Medinaceli, por 71'30, doña Andrea J. Revuelto, de Arguijo, por 3'84; D. Florentino Aranda, de Bliecos, por 18'52; D. Cándido Arribas, de Cubo de la Sierra, por 38'41; doña Felipa Martínez, de Deza, por 36'79; D. Francisco Delgado Pérez, de Molinos de Duero, por 36'60; don Mauricio Ranz, de Toledillo, por 23'59 y D. Andrés Cacho Pérez, de Yanguas, por 39'45.

Quedan sin librar, por no haber podido figurar en la primera nómina, porque en aquella fecha no habían mandado la documentación y hubo que consignarlos en la segunda: Doña Petra Ruiz, de Fuentelmonje; D. Elías Alvarez, de Rebollo; D. Eugenio Garijo, de Borchicayada; doña Francisca Rico, de Cantalucia; D. Quirico Marco, de Carrascosa de Abajo; D. Primo Rodrigo, de Valdealvín; doña María Magdalena García, de Santa María de las Hoyas; D. Enrique Moreno Escribano, de Villálvaro, doña Estefanía Guinea, de Avenales; D. Teodoro Benito, de Duruelo; doña Victorina V. Bocos, de Portelrubio; doña Práxedes Alonso, de Tapiela y D. Florencio M. Asensio, de Tozalmoro.

———

Como verán nuestros lectores ha sido librado por la Ordenación de pagos del Ministerio el importe de las nóminas supletorias formadas en 20 de Diciembre último. Hasta ahora es la única provincia cuyas nóminas de resultas han sido despachadas. Recomendamos á los señores Maestros hagan efectivo su importe antes del día 6 del próximo mes de Junio.

———

El administrador de Contribuciones de Lérida, que dictó una circular mandando que los habilitados sacaran las cédulas de todos los Maestros á quienes pagan, ha dictado otra disponiendo lo contrario, es decir, que las saquen los maestros y que los habilitados exijan la presentación del documento de referencia al satisfacerles los haberes.

———

La *Gaceta* del 20 de este mes publica una orden de la Subsecretaría disponiendo que las

alumnas de las escuelas Normales de Maestras, tanto elementales como superiores, deben ser evaminadas con arreglo al vigente plan de 17 de Agosto de 1901.

———

El Sr. Rector de este distrito universitorio, teniendo en cuenta que doña Dolores Lain, Maestra de Arbujuelo, no se halla al frente de su cargo y considerando que las disposiciones vigentes no autorizan las sustituciones si no es por causa de enfermedad debidamente justificada, ha declarado incursa en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, por abandono de destino, á la referida Maestra.

———

Otra pérdida en el Magistero primario de esta provincia tenemos que comunicar á nuestros lectores. La distinguida Maestra de 1.ª enseñanza de Vinuesa, doña Juana Larrubia; ha fallecido, víctima de rápidísima enfermedad. Acompañamos á su familia en el profundo dolor que le aqueja por pérdida tan irreparable.

———

El día 20 del actual fueron remitidas á la Ordenación de pagos por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, las nóminas de los Maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia, correspondientes al presente mes.

———

El día 19 firmó S. M. el Rey un decreto por el cual se concede la gran Cruz de Alfonso XII, al Sr. Conde de Romanones. El Magisterio ha sido complacido en esta petición.

———

Los Sres. presidente, secretario de la Asociación Nacional y los directores de los periódicos *La Escuela Moderna*, *Gaceta de Instrucción Pública*, *Magisterio Nacional* y *Magisterio Español*, visitaron el miércoles último al Sr. Allendesalar á quien entregaron una instancia en la que se solicita:

1.° Que se consigne en el actual proyecto de presupuestos para 1904 la escala de cantidades para material de las escuelas primarias que se considere suficiente para ir sustituyendo el actual menaje escolar por otro más pedagógico y completo y para que la enseñanza resulte absolutamente gratuita;

2.° Que se consigne también en el mismo proyecto de presupuestos la escala de sueldo de los Maestros de Instrucción primaria que el Gobierno acuerde pudiendo ser fijada la siguiente: En pueblos menores de 500 almas, 750 pesetas; en los de 500 á 1.000, 1.100 y de esta población en adelante, otras cuatro categorías con las siguientes dotaciones: 1.750, 2.500, 3.000 y 3.500.

3.° Que el estado abone igualmente los alquileres de casa-habitación para el Maestro que figuren en los presupuestos municipales y que las Juntas provinciales de Instrucción pública precisen la cantidad anual con que cada Ayuntamiento debe atender á las reparaciones de las casas y escuelas de que sean propietarios y los satisfaga también el estado al Maestro para su inversión y justificación.

———

✝

EL SEÑOR

D. PEDRO R. ANDRÉS MORENO

MAESTRO QUE HA SIDO DE LA VILLA DE MAGAÑA

Ha fallecido el 20 del corriente á los 53 años.

(Después de recibir los Santos Sacramentos.)

D. E. P.

Su desconsolada esposa, doña Isidora de Nicolás; sus hijos, doña Bonifacia, Santos (ausente), Concepción, Angela y Pedro; sus hijos políticos don Mariano Andrés, y D. Hilario Gómez; su hermana, hermanos políticos y demás familia,

Suplican á sus amigos y relacionados se sirvan encomendar á Dios el alma del finado, por cuyo favor quedrán reconocidos.

En la villa de Magaña tuvo lugar el día 21 de este mes el entierro del ilustrado Maestro de dicho pueblo, D. Pedro R. Andrés Moreno, á cuyo acto le acompañó todo el pueblo en masa, incluso también Maestros y forasteros de los pueblos inmediatos, que como prueba del singular aprecio que le profesaban, quisieron dar así testimonio de cariño á su digno compañero y celoso profesor quien por espacio de 30 años fué modelo de Maestros y supo con mucha capacidad y acierto educar á infinidad de discípulos, pues en el referido pueblo llevaba ejerciendo 21 años, razón por lo que su muerte ha sido sentidísima y el acompañamiento á su última morada fué una verdadera manifestación de duelo, dedicándole sus inconsolables discípulos una preciosa corona, y otra particularmente el niño Emilio, hijo de D.ª Teodora Córdova. Descanse en paz el alma del finado, y rogamos á su afligida esposa é hijos tengan resignación para sobrellevar tan sensible desgracia así como á toda su distinguida familia.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas del sello para la respuesta.

F. S.—Villaciervitos.—Llegaron tarde certificaciones cese.

J. M.—Palacio.—Llegaron tarde documentos. Falta un certificado de quintas.

F. G. G.—Berlanga.—Recibidos.

C. R.—Cantalucia.—Se le escribe.

B. M.—Záraves.—Dígame si lo ha recibido.

I. M.—San Leonardo.—Se escribe.

A. S.—Montuenga.—Se manda la C. que desea.

A. T.—Barca.—Se atenderán sus indicaciones. Los documentos fueron presentados en su destino.

J. del S.—Judes.—Recibida y presentada.

E. M.—Villálvaro.—Se le escribe.

V. P.—Molinos.—Servido.

E. P.—Lodares.—Id.

T. M.—Larumbe.—Se le escribe.

A. N.—Fuentelárbol.—Id.

E. E.—Langa.—Id.

R. L.—Carrascosa.—Se devuelve presupuesto.

J. M.—Rioseco.—Se le escribe.

M. G.—Coscurita.—Se manda lo que desea.

A. J. R.—Arguijo.—Se manda periódico. Los días de Arenillas se harán efectivos el lunes. El recibo que ha mandado viene sin firmar. Remita otro firmado. Recibidos documentos.

A. B.—Alcózar.—Mandada certificación á S. Se escribe.

I. G.—Covaleda.—Haga cuanto le indico en carta.

M. G.—Neguillas.—Ya se le ha remitido el presupuesto.

S. de M.—Osona.—Se le escribe.

J. R.—Valderrodilla.—Recibirá presupuestos aprobados y carta.

V. P.—Molinos.—Se le escribe.

R. M.—El Collado.—Se mandan números.

J. P. C.—Romanillos.—Cumplimentada su carta.

M. G.—Fuentebella.—Recibidos documentos.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que tantos elogios ha hecho la prensa, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné...	35
Geometría, 18 id., rústica............	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.........	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.............	30
Agricultura, 20 id., id. id............	20
Geografía, 15 id., id. id..............	20
Historia España, 37 id., id. id..........	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

Soria: Tip. de El Defensor.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el correspondiente franqueo si se desea contestacion por carta.